

**RESOLUCIÓN 314-16-CONATEL-2007**

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL**

**CONSIDERANDO**

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de concesión de frecuencias a favor de BYRON ENRIQUE ALTAMIRANO MOLINA y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de BYRON ENRIQUE ALTAMIRANO MOLINA. Las características técnicas del contrato son:

**INFORME TÉCNICO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE  
FRECUENCIAS PARA EL SERVICIO FIJO Y MÓVIL TERRESTRE  
SISTEMA COMUNAL**

<b>DATOS DEL CONCESIONARIO:</b>									
<b>NOMBRE:</b> ALTAMIRANO MOLINA BYRON ENRIQUE									
<b>Código SNT:</b> 1829518			<b>Dirección:</b> AMBATO, JOSE MIRES 303 Y GASPAR GONZALEZ						
<b>Concesión ( X )</b>					<b>Renovación ( )</b>				
<b>PAGOS A EFECTUAR:</b>									
DERECHOS DE CONCESION TOTAL DE ( 1 ) FRECUENCIAS(USD): <b>9.38</b>					TARIFA TOTAL POR USO DE ( 1 ) FRECUENCIAS(USD): <b>7.07</b>				
<b>CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL SISTEMA:</b>									
<b>TIPO DE SISTEMA:</b> EXPLOTACION (COMUNAL)					<b>TIPO DE USO DE FRECUENCIAS:</b> PRIVATIVO				
<b>NOTAS:</b>		1 - Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2 - La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3 - La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que tiene(n) un astensco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento La(s) estación(es) repetidora(s) y fija(s) que no tiene(n) un astensco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites 4 - De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación, no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones							
<b>CIRCUITO 1</b>									
<b>CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:</b>									
Nº Frec	Frec. Tx (MHz)	Frec Rx (MHz)	Anchura Banda (kHz)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derecho de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
1	168.82500	168.82500	12.50	12K5F3E1N	SIMPLEX	24 HORAS	AMBATO Y ALREDEDORES	9.38	7.07
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:</b>									
Nº	Código	Provincia	Ciudad o Cantón	Dirección o Localidad			Latitud	Longitud	
1	SMT0163	TUNGURAHUA	AMBATO	JOSE MIRES 0303 Y GASPAR GONZALEZ			01°15'32.50"S	78°37'15.40"W	
<b>CARACTERÍSTICAS DE LAS ANTENAS:</b>									
Nº	Código	Tipo		Ganancia (dBd)	Azimut (°)		Polarización		
1	AD45616	4-DIPOLOS		6.00	ND		VERTICAL		
<b>ESTACIONES FIJAS ( 1 )</b>									
Nº	Indicativo	Estructura	Antena	Potencia (Watts)	Altura Efectiva (m)	Equipo	RNI		
1	HCT4760	SMT0163	AD45616	25.00	200.00	MOTOROLA PRO-5100			

ESTACIONES MOVILES ( 30 )											
N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo	N°	Indicativo	Potencia (Watts)	Equipo
1	HCT4761	25.00	MOTOROLA PRO-5100	2	HCT4762	25.00	MOTOROLA PRO-5100	3	HCT4763	25.00	MOTOROLA PRO-5100
4	HCT4764	25.00	MOTOROLA PRO-5100	5	HCT4765	25.00	MOTOROLA PRO-5100	6	HCT4766	25.00	MOTOROLA PRO-5100
7	HCT4767	25.00	MOTOROLA PRO-5100	8	HCT4768	25.00	MOTOROLA PRO-5100	9	HCT4769	25.00	MOTOROLA PRO-5100
10	HCT4770	25.00	MOTOROLA PRO-5100	11	HCT4771	25.00	MOTOROLA PRO-5100	12	HCT4772	25.00	MOTOROLA PRO-5100
13	HCT4773	25.00	MOTOROLA PRO-5100	14	HCT4774	25.00	MOTOROLA PRO-5100	15	HCT4775	25.00	MOTOROLA PRO-5100
16	HCT4776	25.00	MOTOROLA PRO-5100	17	HCT4777	25.00	MOTOROLA PRO-5100	18	HCT4778	25.00	MOTOROLA PRO-5100
19	HCT4779	25.00	MOTOROLA PRO-5100	20	HCT4780	25.00	MOTOROLA PRO-5100	21	HCT4781	25.00	MOTOROLA PRO-5100
22	HCT4782	25.00	MOTOROLA PRO-5100	23	HCT4783	25.00	MOTOROLA PRO-5100	24	HCT4784	25.00	MOTOROLA PRO-5100
25	HCT4785	25.00	MOTOROLA PRO-5100	26	HCT4786	25.00	MOTOROLA PRO-5100	27	HCT4787	25.00	MOTOROLA PRO-5100
28	HCT4788	25.00	MOTOROLA PRO-5100	29	HCT4789	25.00	MOTOROLA PRO-5100	30	HCT4790	25.00	MOTOROLA PRO-5100

Dado en Latacunga, 04 de Junio de 2007



Ing. Juan Carlos Aviles Castillo  
PRESIDENTE DEL CONATEL



Ab. Ana María Hidalgo Concha  
SECRETARIA DEL CONATEL

2007-FMT-1842

Augusta R